

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 21 de Agosto de 1951

Nº 174

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Hase por electo Magistrado de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de León al Dr. Modesto Armijo Pág. 1649

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase un acuerdo 1649

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorización. 1649

DISTRITO NACIONAL

Licitación 1650

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Administrativa Nº 659 1650

SECCION JUDICIAL

Remates 1652
 Títulos Supletorios 1653
 Marcas de Fábrica. 1654
 Terrenos Municipales 1655
 Sentencia de Divorcio 1656
 Declaratorias de Herederos 1656
 Citaciones de Procesados 1656

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 10

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua en Cámaras Unidas,

Decreta:

Arto. 1º—Hase por electo Magistrado de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de León al Dr. Modesto Armijo, para llenar la vacante que dejara por fallecimiento el Dr. Salvador Delgadillo.

Arto. 2º—Delégase en el Jefe Político del Departamento de León, la facultad de dar posesión al Dr. Armijo del cargo para que se le ha nombrado por el presente decreto.

Arto. 3º—La presente ley deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.— Managua, D. N., 8 de Agosto de 1951.—Luis A. Somoza, Pre-

sidente.—Crisanto Sacasa, Secretario.—Salv. Castillo, Secretario.

Por Tanto: Publíquese —Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 839

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 43

La Corporación Municipal de Chinandega,

Acuerda:

1º—Poner en vigor las reformas del Plan de Arbitrios vigente, desde el primero de Agosto próximo, en vez de esta misma fecha en el No. 34, de 12 de Junio último y aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 833, de 16 del citado mes, en lo referente a las Fracciones 202 y 203, sobre arriendo de las piezas del Mercado.

2º—Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Gobernación.

Dado en la Casa Consistorial, Chinandega primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Eliseo Velásquez.—J. Callejas C.—J. A. Tijerino A.—J. C. Villanueva M., Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Julio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Fomento y Obras Públicas

Nº 4-R

El Presidente de la República, Vista la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por el señor George Gabriel Jureidine, con fecha 9 de Agosto del año corriente, para que se le autorice traspasar y ceder a la sociedad «So-

moza, Astorga y Compañía Limitada», el Contrato y sus Reformas de derechos contenidos para el corte y explotación de maderas en el No. 96-C de 23 de Noviembre de 1945, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 254 del mismo mes y año; Contrato No. 5-C de fecha 28 de Octubre de 1946 por el cual se reforma el anterior publicado en «La Gaceta» No. 233 de 29 de Octubre del mismo 1946, y el Contrato No. 44-C reformativos de contratos Nos. 96-C y 5-C, celebrado el 16 de Enero de 1948 y publicado en «La Gaceta» No. 12 de 17 de Enero de 1948 y,

Considerando:

Que el Contrato y sus Reformas de los derechos a que se refiere la petición del señor Jureidine son susceptibles de traspaso con las limitaciones establecidas en la Cláusula VII del Contrato original previa autorización del Poder Ejecutivo, y no habiendo en el presente caso motivo para denegarla

Resuelve:

Autorizar al señor George Gabriel Jureidine para que traspase y ceda a la sociedad «Somoza, Astorga y Compañía Limitada» el Contrato y Reformas a que se ha hecho mérito y los derechos en él contenidos, con todas las franquicias, privilegios y obligaciones que dicho Contrato impone.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 15 de Agosto de

1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Federico López R.

Distrito Nacional

A LICITACION LAS PLACAS PARA VEHICULOS MENORES Y COMERCIALES

El Ministerio del Distrito Nacional, conforme los Incisos b y c del Reglamento Interior de la misma Institución, pone a Licitación el contrato para la hechura de Siete Mil Setecientas Placas metálicas para vehículos menores y comerciales que ocupará este Ministerio durante el año de 1952, así:

3.000	Placas de Bicicleta
1.500	« « Carreta Rural
200	« « Urbana
100	« « Carretón de Caballo
400	« « Carretillas de Mano
5.200	
	Total: 5.200.
2.500	Placas de Comercio
7.700	Total.

Construcción: En la construcción de todas las placas mencionadas, se usará lámina de zinc nuevo, aplanchadas y pintadas con esmalte de primera clase.

Color: Todas las placas serán pintadas, las de los vehículos fondo negro y números blancos; las comerciales, fondo azul y números blancos.

Señálanse las horas entre las 10 y 12 m, del 25 de Agosto de 1951 para la entrega de ofertas en pliego cerrado.

Managua, 3 de Agosto de 1951.

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 13—Agosto—1951.

C I R C U L A R N.º 659

Señores
Administradores de Rentas,
Toda la República.

Modifícase de manera sustancial la forma de operar con las colectas de los impuestos detallados al margen derecho:

Se dejan sin efecto los términos de mis circulares números 633, 649 y 656 de Noviembre 14 de 1950; Marzo 28 y Junio 11 de 1951 respectivamente.

Estas instrucciones se pondrán en práctica desde el 1º de Septiembre de 1951 en adelante.

Impuestos a distribuirse 100% de lo colectado:

Patronato Nacional de Reos. Ley 15 de Noviembre de 1946.

Impuesto de ₡ 0.05 sobre cada galón de gasolina para fines benéficos. Ley 1ª de Septiembre de 1948.

Impuesto Adicional sobre destilación y venta de alcohol, aguardiente y licores. Ley 28 de Octubre de 1950.

Impuesto Adicional sobre consumo de tabaco. Ley 28 de Octubre de 1950.

Semana de Comunicaciones. Ley 29 de Enero de 1945.

Impuesto para el fondo de pensiones de retiro y montepío en la Guardia Nacional. Ley 13 de Octubre de 1949.

Derechos Reales. Ley 15 de Diciembre de 1939.

Cédula de Identidad. (Actualmente en proyecto).

Caja de efectivo y traslaciones:

- a) —El 100% colectado de todos los impuestos arriba detallados, que corresponda a la jurisdicción de esa Administración de Rentas, será cargado a «Caja de Efectivo» con abono a una nueva cuenta que se denominará «Impuestos a Distribuirse»; cuenta que se abrirá en la Primera Partida del Estado de Ingresos después de la cuenta «Otros Cheques y Efectos a Entregar»;
- b) —El 100% colectado por el mismo concepto, pero que corresponda a la jurisdicción de otras Administraciones de Rentas, será cargado a «Caja de Efectivo» con abono a «Rentas en Traslado» y
- c) —El 100% del valor de las correlativas que se causen como consecuencia de la operación indicada en el punto (b) se cargará a «Rentas en Traslado» con crédito a «Impuestos a Distribuirse».

En la Primera Partida de un Estado de Ingresos que contenga todo el movimiento antes expresado, estas operaciones se describirán exactamente a como aparece en el ejemplo que sigue, y sin omitir ningún detalle:

D e b e		Primera Partida Cuentas			H a b e r	
(1 y 2)	460.00	Caja de Efectivo Rentas en Traslado Impuesto a Distribuirse:			(2)	360.00
(3)	140.00				(1 y 3)	240.00
Detalle		Efectivo	Colectado	Correlativo		
		Por cuenta esta Oficina	Por cuenta otras Oficinas.			
Patronato Nacional de Reos		25.00	150.00	50.00		
Derechos Reales		50.00	150.00	50.00		
Impuestos Adicionales sobre Licores		25.00	60.00	40.00		
Sumas:		100.00	360.00	140.00		
		(1)	(2)	(3)		

NOTA:—La numeración de cada casilla, y los números entre paréntesis anotados al debe y al haber de cada operación, sólo sirven para ilustrar ampliamente este ejemplo.

Se advierte que la forma de dar los avisos de las colectas por traslación, no cambiará absolutamente de forma.

Las correlativas de «Traslaciones de Rentas Pignoradas» que hubiesen sido colectadas por otras Administraciones de Rentas antes del 1º de Septiembre de 1951, usted se servirá contabilizarlas empleando el sistema viejo.

El cumplimiento de estas disposiciones, es indispensable para evitar trastornos en el nuevo sistema.

Depósitos hechos en el Banco Nacional de Nicaragua:

El total colectado en esa Administración de Rentas ya sea por cuenta propia o de otra jurisdicción, se depositará en el Banco Nacional de Nicaragua en una cuenta que se denominará «Fondos a Distribuirse». Por no estar impresa esta cuenta en las papeletas de depósito, usted tendrá que anotarla cada vez que tenga movimiento. Dicha cuenta estará en servicio desde el 1º de Septiembre de 1951 por disposición del señor Ministro de Hacienda. Como la cuenta «Fondos a Distribuirse» registrará los depósitos aludidos en forma global, usted al reverso de la papeleta se servirá detallar lo que corresponda a cada impuesto en particular. Procure depositar el 31 de Agosto de 1951 todas las existencias de estos impuestos. Si por alguna circunstancia le quedase existencia para el 1º de Septiembre de 1951, esta se servirá depositarla en la cuenta «Fondos en Depósito».

Distribución de la existencia de Caja de Efectivo:

Como el número de cuentas pignoradas existentes y las por crearse ya no alcanzan a distribuirse en la sección del Estado de Ingresos denominada «Distribución de la Existencia de Caja de Efectivo», del 1º de Septiembre en adelante usted resumirá en una

sola casilla bajo el rubro «Impuestos a distribuirse» el movimiento de Ingresos y Egresos de Caja de todos los impuestos a que se alude en esta circular; pero en un cuadro demostrativo separado que agregará a cada Estado de Ingresos detallará la existencia anterior de cada uno de ellos, sus Ingresos, sus Egresos por depósitos hechos en el Banco Nacional de Nicaragua, y la existencia final que quede por depositar. La suma total de todas las casillas de este cuadro deberá coincidir con los términos de la casilla «Impuestos a Distribuirse» en la «Distribución de la Existencia de Caja de Efectivo».

Aclaraciones:

Con esta nueva forma de operar, es al Tribunal de Cuentas a quien corresponderá distribuir lo que de cada impuesto corresponda a Rentas Generales, a fondos benéficos o fines especiales, de conformidad con las leyes.

Sería conveniente que con la debida anticipación, el Contador de esa oficina estudie detenidamente la presente circular, y haga las consultas necesarias a este Despacho en caso de duda, evitando así perdida de tiempo por errores en el periodo de las operaciones definitivas.

Acuse recibo por telégrafo inmediatamente.

De usted atentamente;

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8087

Cuatro tarde, veintisiete corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor finca urbana situada barrio Los Angeles esta ciudad, compuesta solar cuatro varas dos pulgadas frente, por quince fondo, con casita cañón en el frente y lindante: oriente, avenida enmedio, Carlos Ferrey; poniente, Ana Emilia Gutiérrez; norte, Adriana Cortés y sur, Rosalía v. de Suárez.

Remátase en ejecución Donato Saballos contra Emilio Hernández Arteaga, cuatro mil trescientos cuarenta córdobas, base remate.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, a los quince días de Agosto de mil novecientos cincuentiuno.—A. Selva, Srío. 3101 3 3

Nº 8068

Once mañana treintiuno de Agosto corriente, remataráse este Juzgado finca rústica situada comarca Mombachito esta jurisdicción, como veintiuna manzanas extensión, lindando: norte, fincas José Téllez y Porfirio Téllez; sur, fincas Leonor Téllez y Esteban González; oriente, finca Esteban González; poniente, finca Fidel González.

Ejecución: Mónico González contra Eusebio González suma de córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Boaco, once Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Pérez Díaz.—J. Guzmán G. Srío.

Es conforme. Boaco once Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srío. 3086 3 1

Nº 8067

Doce meridianas cinco Septiembre corriente año, subastaránse mejor postor local Juzgado Distrito, siguientes propiedades: Lote una manzana tres mil trescientas cincuentiseis varas cuadradas, lindante: norte, Fredermán Pastora; sur y oriente, Atanasio Ruiz; occidente, Sucesión Asisclo González. Lote dos manzanas, ocho mil doscientas veinte varas cuadradas, lindante: norte, Vicente López; sur, Ricardo Gutiérrez; oriente, Eusebia Reyes de Gutiérrez; occidente, Sucesión Asisclo González. Lote media manzana, con doscientos cafetos cosecheros, lindante: oriente, Severino y Antonio Gutiérrez; occidente, Eusebia Reyes de Gutiérrez; norte, Eulo-

gio y Felicitos Hernández; sur, Seferino Gutiérrez. Lote cinco manzanas dos mil cuatrocientas varas cuadradas, lindante: norte, Sucesión Ramón Almirano; sur, Ricardo Gutiérrez; conteniendo casa habitación, techo tejas, forrada con tablas. Huerta ocho manzanas, con seis mil cafetos cosecheros mal estado, lindan a oriente, Sucesión Aniceto Gutiérrez; occidente, Vicente López; norte, Fredermán Pastora; sur, Severino Gutiérrez.

Todas estas propiedades están situadas Valle Dantán, esta jurisdicción.

Por ejecución de don Fredermán Pastora contra Eusebia Reyes de Gutiérrez.

Base total del remate: diez mil ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Agosto mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, once Agosto mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío. 3085 3 1

Nº 8109

Once mañana veintitrés Agosto corriente, subastaráse finca rústica una manzana, cita la Concepción, linderos: oriente, Paulina Hernández; poniente, Heliodoro Robleto; norte, Eusebio Pérez; sur, Francisco Gutiérrez.

Ejecución seguida contra Leonardo García Gallo por Mercedes de García

Base: Mil Doscientos Cuarenta Córdobas . . . (\$ 1,240.00).

Juzgado de Distrito para lo Civil. Diriamba, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—P. Arellano.—Amelia S. de Pérez, Srío. 3116 3 1

Nº 8107

Tres tarde veinticinco corriente, venderáse radio marca Phillips, uve tubos, color caoba.

Ejecución: Hilario Tapia Pérez contra René Cardoze.

Valor: Ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local y del Trabajo. San Marcos, quince Agosto mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Gallardo, Srío. 3115 3 1

Nº 8105

Las nueve de la mañana, treintiuno del mes corriente, subastaráse finca rústica, situada en la comarca Tasagua de este Departamento, compuesta de cuarenta manzanas, limitada así: oriente, finca de

Valentín Cisneros; poniente, la de Matilde Mendoza; norte, la de Gertrudis Cañillano; y sur, la de Gordiano García.

Ejecuta: Calixta Obando a José León Cantillano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Julían Obando G., Srío. 3113 3 1

No 8106

Once mañana diecinueve Septiembre próximo subastárase rústico denominado «La Esperanza», situada Jicaral, este Departamento, lindante: oriente, Serafín Vallejos; poniente, mediando Río Jicaral; Eleuterio Vallejos y Trinidad Urrutia; norte, mediando Río Jicaral, Trinidad Urrutia; sur, monte inculto y Trinidad Urrutia y hermanos.

Ejecuta: Victoria viuda de Duarte a Máximo Vallejos Masís.

Base: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba. Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Morales V., Srío. 3114 3 1

No. 8116

Tres tarde veinticuatro Agosto corriente, rematárase, este Juzgado, urbana Niquinohomo, doscientos cincuenta y seis varas cuadradas, lindando: oriente, Lizandro Zambrana; poniente, Ana María Muñoz; norte, Sara v. de Sotelo; sur, Casa Evangélica. Doscientos córdobas.

Ejecución: Diego Muñoz a Zoila Mercedes Gallegos.

Juzgado Local Civil.—Masaya, dieciocho Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Héctor Vega, Srío. 3120 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

No 7770

Rosenda Barrios, con intervención Síndico, solicita título supletorio lotes urbanos propios en Alta Gracia, limitados así:

1º—Cuatro manzanas; norte, Ramón Barberena; sur, Matilde González; oriente, Justa Aguirre; poniente, Juana Cárcamo.

2º—Como cinco manzanas; norte, David Alvarado; sur, bajas; Este, David Alvarado; oeste, David Alvarado y bajas.

3º—Como ocho manzanas; norte, Encarnación Flores; sur, Victoriana Cárcamo, Rafael Aguirre, Eulalia Alemán; este, David Alvarado, Eulalia Alemán; oeste, David Alvarado.

4º—Dos manzanas; norte, poniente y sur, peña inculta; oriente, Onofre Ortiz.

5º—Como cinco manzanas: norte, peña inculta y Regino Alumán; oriente y poniente, Rosenda Barrios.

6º—Como cinco manzanas; norte, peña inculta; sur, Catarino Hernández; oriente, Justo Aguirre; poniente, Onofre Ortiz.

7º—Como una manzana; norte, Rosenda Barrios; sur, Martina Mejía; oriente, Dominga Cárcamo; poniente, Benito Menocai, Juana González. Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, Junio cuatro, mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz, Srío. 2833 3 3

No 7734

Perfecta Carrillo de Avilés, solicita título supletorio lote terreno rústico como una manzana extensión sito en Campuca, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Dolores Calderón; poniente, Wenceslao Alvarez; norte, Eusebia Irigoyen; y sur, Claro González.

Quien crea tener derecho opóngase término legal Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiocho de Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío. 2808 3 3

No 7760

Jesús Montes, mayor de edad, casado, agricultor y de ese domicilio, se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de una huerta de agricultura como de dos manzanas y media poco más o menos de extensión, sita como a media legua de distancia y al occidente de esta ciudad en la comarca conocida con el nombre de la Cuitanca y que linda así: oriente, Jesús Real; poniente, Lino González; norte, Jesús Baitodano; y sur, Jesús Montes.

El que se crea con igual o mejor derecho que se presente a hacer oposición en el término legal. Terreno propio.

Tuvo intervención del señor Síndico Municipal. Dado en el Juzgado Local Civil. Chichigalpa, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Linao—de extensión—Valé.—Carlos Navarrete.—Hernán Lazo Villaverde, Srío. 2877 3 3

No 7722

La señora María Siezar viuda de Aguilar, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de éste domicilio; presentóse ante ésta autoridad solicitando se le extienda título supletorio de un lote de terreno de una manzana y cuarto de extensión que queda dentro de los linderos siguientes: al oriente, con propiedad de Antonio Jiménez; al poniente, con propiedad de la señora Mercedes Siezar de Aragón y Leonardo Romero; al norte, con calle real pública; al sur, con propiedad de don Zacarías Pereira; tiene de posesión más de treinta años, es terreno propio cultivado en chaguíte con tres cercas de alambre propias que son: poniente, oriente y norte. Que la hubo por donación que le hizo en vida su difunto padre Santos Siezar que carece de nombre, número y gravamen, ubicado sobre calle real que conduce a Rivas, que lo estima en doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. San Jorge, las dos y media de la tarde del día tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan de Dios Dávila, Juez Local Civil.—A. Martínez C., Srío. 2480 3 3

No 7763

Rigoberto Sánchez, solicita título supletorio casa y solar, situados en la parte sur de este pueblo, solar mide: por el norte y por el sur, cincuenta y cinco varas; por el este veintiseis varas y media; por el oeste, cuarentitres varas; la casa mide ocho varas y media de largo, por diez varas y una cuarta de ancho con todo y corredor, siendo entabizada, parada sobre horcones, cubierta con tejas, lindante: oriente con casa y solar de Juan Rugama, calle en medio, occidente, con casas y solares de Francisco Ríos y Amado Centeno; norte, con solar y casa de Teodoro Martínez, calle en medio; y sur, con casas y solares de Antonio Méndez y Rubén Medina.

Casa y solar así deslindadas los estima en la cantidad de doscientos córdobas.

Quien tenga interés opóngase término legal:

Juzgado Unico Local para lo Civil. Villanueva, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés Montes.—Mario A. Rojas, Srío. 2834 3 3

No 7787

Graciela Martínez de Valle; solicita título supletorio solar ubicado en esta Villa en el barrio de Zambrano, y mide por sus rumbos oriente y occidente, cuarenta varas, y por sus rumbos norte y sur, treinta varas y linda en sus rumbos general: oriente, camino real que conduce a Granada; occidente, con solar de Paula Ruiz, hoy de Agustín Quiroz; norte, con plaza pública de Zambrano; y sur, con propiedad de Arnoldo Trejos, hoy del General Anastasio Somoza, calle en medio, siendo también sus linderos particulares. No es nacional

ni ejidal, siendo propio de la vendedora Candalaria Aguilar y con conocimiento del Síndico Municipal.

Quien tenga interés oponerse háganlo término de ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Eliseo Núñez.—Bernardé Guerrero, Srío. 2852 3 2

—
No 7777

Rosa Espinoza, solicita título supletorio. lote terreno jurisdicción León, lindante: oriente, José Hernández Pavón, mide seiscientos ocho varas; poniente, Playas Salinitas, mide seiscientos ochenta varas; norte, Dora Medina, mide quinientas ochenta varas; sur, Salinitas, mide seiscientos cuarenticinco varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Julio mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 2841 3 3

—
No 7735

Ventura Salvatierra, solicita título supletorio, lote terreno rústico como cuatro manzanas y media extensión sito caserío San Marcos esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, propiedades de Mercedes y Matilde César; poniente, la de los herederos del Dr. Urtecho; camino de por medio; norte, la de Rosaura Flores; y sur, la de Eulogio Irigoyen.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, tres Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío. 2809 3 3

—
No 7738

Eusebio Cerda, solicita título supletorio tres fincas rústicas, situadas esta jurisdicción, limitadas: a) oriente, Juana Francisca Cerda, noventiseis varas; poniente, Sebastián Calero, noventiseis varas; norte, Juan de la Luz Cerda, treinta varas; sur, Juana Francisca Cerda, veinticuatro varas; b) oriente, Juana Francisca Cerda, noventidós varas; poniente, Micaela Cerda, noventidós varas; norte, Antonio Cerda, veinticuatro varas; sur, Juan de la Luz Cerda, quince varas; c) oriente, José González, ciento noventa varas; poniente, Juan Ramón y Adán Cerda, ciento noventidós varas; norte, Ruperto García, cuarentiseis varas; sur, Juan Manuel Mercado, cincuentinueve varas.

Húbolos de su padre Juan de la Rosa Cerda.

Estímalas en ciento ochenta córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srío. 2812 3 3

—
No 7751

Beatriz Altamirano solicita título supletorio solar ubicado barrio San Antonio, esta ciudad; mide diez y seis varas y media frente, por treinta y tres varas y tercia fondo, y limita: oriente, mediando calle, Vicente Selles; poniente, José Talavera; norte, María Julia Guevara; sur, Josefa Matute Flores.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, cinco Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Once de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2819 3 3

—
No 7768

El señor Juan Barahona, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico de tres cuartos de manzana de cabida, situado caserío La Paloma esta jurisdicción y linda: oriente, propiedad Juan Barahona; poniente, solar Juana Antonia Pomarez; norte Lino Galarza; y sur predio Juan Antonio Ruiz, no tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Arcia R.—Ante mi Srío. Carmen S. Guillén. 2835 3 3

—
No 7752

Santos Hurtado, solicita título supletorio, dos lotes de terreno, situados esta jurisdicción; uno, tres manzanas y otro dos manzanas, lindan, oriente, Prudencio Hernández; poniente, Hernán Fajardo; norte, Crescencio Arcia; sur, María Alegría.

El otro lote de dos manzanas cabida, lindando: oriente, Francisco Rodríguez; poniente, Balbino Víctor; norte, el solicitante; sur, Simeón García.

Valen conjunto doscientos córdobas.

Quien tenga mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Tola, seis Julio mil novecientos cincuenta y uno.—corregido—seis—vale—Carlos R. Molina h., Srío. 2818 3 3

—
No 7761

Silverio Bervis, solicita título supletorio, huerta de tres manzanas de extensión, sita media legua al occidente de ésta ciudad, lindante: oriente, Alonso Paiz; occidente, Jesús Real; norte, Juan Rodríguez, Francisco Castillo y Concepción Quezada; y sur, Jesús Real.

Estima en ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Terreno propio. Tuvo intervención el señor Síndico Municipal. Dado Juzgado Local. Chichigalpa, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno Carlos Navarrete.—Hernán Lazo Villaverde, Srío. 2826 3 3

—
No 8095

Rubén Rivera, se ha presentado a este Juzgado, pidiendo se le extienda título supletorio de una casa de tablas, parada en pilares, que linda así: al oriente, con solar de Paula de Rivera; al poniente, con solar de Francisca Amaya Turcios; al norte, con calle de por medio, con la Base Naval; y al sur, con solar del compareciente. Dicha casa está situada en terrenos ejidales, cuyos linderos son los detallados y mide diecisiete varas de frente, por quince de fondo, habiendo tenido participación, el señor Síndico Municipal.

El que se crea con igual o mejor derecho, que se presente a hacer la oposición dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de Corinto a las nueve y media de la mañana del día treintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Agustín Tijerino P.—Crisanto Beltrán S., Srío. 3107 3 1

—
No 7974

Adela Fonseca, solicita título supletorio veinte manzanas terreno propio, aledaños barrio La Quebrada, ciudad Boaco, limitando: oriente, Blanca Buitrago; poniente y norte, calle en medio; sur, predios urbanos de Tierra Blanca.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito. Boaco, seis Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Augusto Campos. 2991 3 1

—
MARCAS DE FABRICA

No 7972

Lepetit S. p. A., una Sociedad por acciones, domiciliada en 32-34, Vía Carlo Tenca, Milán, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este

domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SINTOMICETINA

para proteger y distinguir: «Productos Medicinales, Farmacéuticos y Veterinarios».

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3043 3 1

No 7973

Lepetit S. p. A., una Sociedad por acciones, de 32-34, Vía Carlo Tenca, Milán, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de éste domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LEPASAN

para proteger y distinguir: «Productos Medicinales, Farmacéuticos y Veterinarios».

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3004 3 1

No 7971

Lepetit S. p. A., una Sociedad por acciones, de 32-34, Vía Carlo Tenca, Milán, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NEVANIDA

para proteger y distinguir: «Productos Medicinales, Farmacéuticos y Veterinarios».

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento. cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3005 3 1

No 7970

Lepetit S. p. A., una Sociedad por acciones, de 32-34, Vía Carlo Tenca, Milán, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

STENAMINA

para proteger y distinguir: «Productos Medicinales, Farmacéuticos y Veterinarios».

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3006 3 1

No 7969

Lepetit S. p. A., una Sociedad por acciones, de 32-34, Vía Carlo Tenca, Milán, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NEVRAQUININA

para proteger y distinguir: «Productos Medicinales, Farmacéuticos y Veterinarios».

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3007 3 1

No 8104

Ramón Prego Rojas, mayor de edad, industrial, del domicilio de Granada, solicita registro de la Marca:

PLUMA AZUL

para proteger licores en general, especialmente un ron.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3110 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 7915

Rosario Bravo Moraga, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo veinte menzanas terreno ejidal punto llamado «El Maderal», de esta jurisdicción, lindando: norte, la Quebrada Onipos, la Carretera y terreno Isabel Vargas; al sur, camino real ganadero y terreno Bueventura Bravo; al oriente, Quebrada El Guapote y terreno Juan Bravo; y al occidente, propiedad de Cruz Orozco.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, veinte y tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío. 2963 3 3

No 7910

Juan José Bravo, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo cuarenta y cinco manzanas terreno ejidal punto «El Guapote», esta jurisdicción, lindando: norte, terreno Isabel Vargas, terreno medido de Zenovia Lazo; al sur, propiedades de Buenaventura Bravo; al oriente, el mismo terreno de la señora Zenovia Lazo, terreno medido de Claudino Miranda; y al poniente, Quebrada «El Guapote».

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, veinte y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío. 2958 3 3

No 7899

Susana Rosa Alvarado, denuncia un solar baldío Municipal, situado barrio «El Progreso» de esta ciudad, lindante: oriente, mediando calle con Gilberto Icabalceta; occidente, Agustín Montes; norte, mediando calle con Pedro Lagos; y sur, con Gregoria Miranda viuda de Cabrera.

Quien pretenda derecho, opóngase dentro término legal.

Matagalpa, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y uno.—S. Rivas T.—Gregorio Morales, Srío. Es conforme.—Gregorio Morales, Srío. 2950 3 3

No 7862

Armencia Santander, mayor edad, soltera, oficios, domésticos, este domicilio, solicita lote terreno ejidal Valle El Yapatillo, esta jurisdicción, ocho hectáreas cabida, limitado: oriente, mediando camino al Cerro Prieto, propiedad Benito Núñez; occidente, propiedad Octavio Santander; norte, propiedad Adrián Cornejo; y sur, propiedad Felipa Gutiérrez. Quien considerase con derecho, opóngase término legal.

Dado en Alcaldía Municipal.—Somoto, doce Julio 1951.—J. Antolín Talavera, Srío. 2910 3 3

No 7889

Francisco Arista, solicita donación solar Municipal baldío, esta ciudad y el Barrio de Chingastoza, dentro estos linderos: oriente y norte, solares Municipales baldíos; occidente, con la plazuela de jugar beisbol; y sur, solar que le fué donado al señor Secundino Jarquín.

Quien se crea con derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veinte y cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Jacinto Treminio L.—A. Ramírez, Srío.

2936 3 3

SENTENCIA DE DIVORCIO

No 7975

Por sentencia de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya, de las once de la mañana del veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, fué disuelto el vínculo matrimonial existente entre el Dr. Andrés Goens Rosales y Evelyn Tscheer.

Masaya, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Bermúdez Alegría, Srío.

3027 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 8066

Blanca Felicitas Castro, pide decláresele heredera de su madre Teodora Durán, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal,

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Selva, Srío.

3097 1

No 7984

Tránsito Pérez viuda de Paniagua, solicita decláresele heredera intestada su hija María Paniagua, fallecida en El Sauce. Dejó bienes, casa y solar en El Sauce, lindante: oriente, Teófilo Reyes; poniente, Pedro Velásquez; norte, Narciso Huete; y sur, Filomena Sequeira.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, tres Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío, Srío.

3326 1

No 7933

María Ignacia Muñoz, solicita decláresele heredera su madre Ignacia Robleto; unión hermanos, María Esmeralda, María Herminia, Mariano Muñoz; urbana: oriente, Angélica Centeno; poniente, Berta Robleto; norte, Bárbara Sáenz; sur, calle.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez y nueve Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Martínez L., Srío.

2982 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 7943

Por primera vez cito y emplazo al procesado Porfirio Espinoza Pérez, de generales ignoradas en autos, y del domicilio de Lecheguagos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Román Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se hace saber a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crímen. León, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío, Srío.

332 1

No 7964

Por segunda se cita y emplaza a los procesados Alejandro Arroyo Díaz y Francisco Díaz Castillo, de calidades ignoradas, para que dentro del término

de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de robo de un alambre de la propiedad del señor Daniel Aguilar, de setentiseis años de edad, viudo, agricultor, y del domicilio de San Pedro de Lóvago bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en ellos se dicten surtan los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito —Acoyapa, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Centeno Zapata.—B. Ortega, Srío.

340 1

No 7791

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Paz Luquez, casado, y Nicolás Sequeira, soltero, ambos mayores de edad, agricultores y del domicilio del pueblo San Dionisio, de éste departamento, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones recíprocas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, de elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal Matagalpa, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío.

305 1

No 7854

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Gilberto González y Sebastián Ríos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue por los delitos de homicidio ejecutado en las persona de José de la Cruz Laguna, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Isidro, de éste departamento y el de lesiones ejecutadas en la persona de Eugenio Laguna, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio San Isidro; bajo los apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Matagalpa, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—ciar—Vale.—J. I. Rivera.—E. L. Zelaya R., Srío.

317 1

No 7991

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Desiderio Cabrera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en la persona Mercedes Sánchez Hurtado, quien fué mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Acoyapa, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Centeno Zapata.—B. Ortega, Srío.

347 1